PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 915

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS OXIPAR Y EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS (CP1800/OC-PR).

Asunción, 31 de mayo de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 29/2012, referente al Llamado "Adquisición de Extintores", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que **a)** Adjudique a las Firmas **OXIPAR y EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.**; **b)** Autorizar al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 10230/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 40 de fecha 10 de mayo de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Adquisición de Extintores", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR).

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las empresas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **BIOS, OXIPAR y EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación N° 29 de fecha 23 de mayo de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADROS DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal, las ofertas presentadas por las Firmas: **BIOS, OXIPAR y EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.**, resultan EVALUABLES.

4.2. Considerando que en el **Ítem 4**, no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición de los productos para el Proyecto, este Comité de Evaluación proceder a avaluar la oferta de las Firmas: **BIOS y EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.**, y

recomienda que se realice la presente adjudicación, "SALVO MEJOR PARECER" de la Máxima Autoridad de la Institución, conforme a lo establecido en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en su **Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismos, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. Sigue detalle de la adjudicación:

- **OXIPAR**, en los **Ítems 1, 2 y 3** por un monto total de Gs. 2.730.000 (Guaraníes dos millones setecientos treinta mil) IVA incluido.
- **EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.**, en el **Ítem 4** por un monto total de Gs. 1.344.000 (Guaraníes un millón trescientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido.

4.3. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los Ítems detallados precedentemente, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 86 de fecha 29 de mayo de 2012, expresa entre otros: "...Por tanto, atento a lo precedentemente expuesto, a la documentación obrante en autos, y a las disposiciones legales mencionadas esta Asesoría Legal recomienda adjudicar en los términos recomendados por el Comité de Evaluación, el Llamado "Adquisición de Extintores", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa en el marco del Programa CP1800/OC-PR, Resolución Ministerial mediante y la consiguiente autorización para la suscripción de los Contratos respectivos."

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 29 de mayo de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **OXIPAR y EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Extintores", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR), conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación N° 29/2012.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 915

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS OXIPAR Y EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS (CP1800/OC-PR).

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera:

- **OXIPAR**, en los **Ítems 1, 2 y 3** por un monto total de Gs. 2.730.000 (Guaraníes dos millones setecientos treinta mil) IVA incluido.
- **EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.**, en el **Ítem 4** por un monto total de Gs. 1.344.000 (Guaraníes un millón trescientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese

ING. AGR. ANDRÉS WEHRLE
MINISTRO SUSTITUTO

AW/lk/cem

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1015

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 915/2012.

Asunción, 13 de junio de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual solicita la rectificación parcial de la Resolución MAG N° 915/2012, referente a la Contratación Directa, Llamado "Adquisición de Extintores", en los términos recomendados por el Comité de Evaluación según Informe de Evaluación Complementario N° 29B/2012, (Exp. N° 11680/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación Complementaria N° 29B de fecha 06 de junio de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación con el objeto de iniciar el trabajo de evaluación complementaria del Llamado para la "Adquisición de Extintores", bajo la modalidad de Contratación Directa en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios – CP1800/OC-PR.

2. ANTECEDENTES

2.3. Atendiendo a que se ha constatado que la Firma **EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.**, se halla inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 821/12; el Comité de Evaluación, con el objeto salvaguardar los intereses del Estado, recomienda lo siguiente:

3. RECOMENDACIÓN

Revocar parcialmente el Informe de Evaluación N° 29/2012, y la Resolución MAG N° 915, de fecha 31/05/12, por la cual se adjudican a las Firmas **OXIPAR y EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L. S.A.**, el Llamado "Adquisición de Extintores", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa CP1800/OC-PR, **el punto 4 – Subpunto 4.2.**

3.1. DONDE DICE:

"...Considerando que en el **Ítem 4**, no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición de los productos para el Proyecto, este Comité de Evaluación proceder a evaluar la oferta de las Firmas: BIOS y EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L., y recomienda que se realice la presente adjudicación, "SALVO MEJOR PARECER" de la Máxima Autoridad de la Institución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34°, Inciso c) que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismos, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. Sigue detalle de la adjudicación:

- **EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.**, en el **Ítem 4** por un monto total de Gs. 1.344.000 (Guaraníes un millón trescientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

3.2. DEBE DECIR:

"...Considerando que en el **Ítem 4**, no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición de los productos para el Proyecto, este Comité de Evaluación proceder a evaluar la oferta de **la Firma: BIOS**, y recomienda que se realice la presente adjudicación, "SALVO MEJOR PARECER" de la Máxima Autoridad de la Institución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34°, Inciso c) que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismos, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. Sigue detalle de la adjudicación:

- **BIOS**, en el Ítem 4 por un monto total de **Gs. 2.120.000 (Guaraníes dos millones ciento veinte mil)** IVA incluido.

Sigue las rectificaciones correspondientes al Anexo II, Cuadro de Precios Adjudicados.

Se solicita además, realizar las gestiones pertinentes para la rectificación del Ítem correspondiente al presente Llamado mediante Resolución Ministerial, según la recomendación del presente Informe de Evaluación Complementario

Que la Asesoría Legal de la UOC-MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen AL/DC N° 90 de fecha 06 de junio de 2012.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 06 de junio de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial Nº 915/2012, correspondiente al Llamado "Adquisición de Extintores", bajo la modalidad de Contratación Directa en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios - CP1800/OC-PR, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

"...Considerando que en el **Ítem 4**, no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición de los productos para el Proyecto, este Comité de Evaluación proceder a evaluar la oferta de **la Firma: BIOS**, y recomienda que se realice la presente adjudicación, "SALVO MEJOR PARECER" de la Máxima Autoridad de la Institución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34°, Inciso c) que

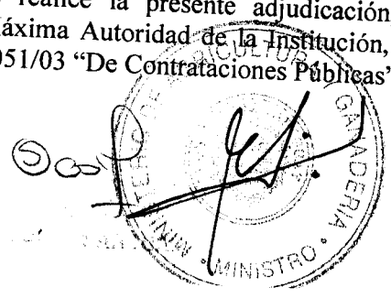

expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismos, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. Sigue detalle de la adjudicación:

- **BIOS**, en el Ítem 4 por un monto total de **Gs. 2.120.000 (Guaraníes dos millones ciento veinte mil)** IVA incluido.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem